



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006 11 / 14 MAYO

◆
El Transitario:
la logística del comercio internacional.



CONCLUSIONES

REUNIDOS LOS TRANSITARIOS ESPAÑOLES EN SEVILLA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CONGRESO DE FETEIA, CONSTATAN:

- 1.- La necesidad de considerar FETEIA como punto de encuentro de todos los transitarios españoles, para asegurar que la VOZ DE LA CARGA sea escuchada en todas las Instituciones y Organismos públicos y participativos.
- 2.- FETEIA es la suma de todas las Asociaciones de Transitarios de España. FETEIA somos todos y tenemos la voluntad de trabajar juntos, cada uno desde sus responsabilidades territoriales y sectoriales, al servicio de toda la organización.
- 3.- La calidad es compromiso prioritario de nuestras empresas. La calidad del servicio de FETEIA a sus asociados, la calidad del servicio de los asociados a sus clientes.
- 4.- En el ámbito del **transporte por carretera**,
 - Reiteramos que los acuerdos de octubre establecidos con el Gobierno, pese a la continua escalada de los precios del crudo, continúan siendo un instrumento válido para hacer frente a dicha contingencia, incluida la cláusula de revisión automática del ajuste de tarifas, si bien deberían complementarse con medidas para acometer la reestructuración de la oferta.
 - Instamos al Gobierno para que cuando se proceda a la revisión de la legislación mercantil relativa al transporte terrestre, suprima la rigidez que supone no dejar al arbitrio de los contratantes, al amparo de la libertad de pactos propia de un mercado competitivo, la posibilidad de pactar o no que el transitario se subrogue en las responsabilidades de los transportistas.



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006

11 / 14 MAYO



El Transitario:
la logística del comercio internacional.



- Instamos, asimismo, al Gobierno para que lleve a cabo las gestiones que sean necesarias para que se suprima del Convenio CMR la llamada “culpa equiparable al dolo”, ya que, además de tener un difícil encaje en nuestro Ordenamiento jurídico, da lugar a condenas objetivamente injustas.

5.- En el ámbito del transporte ferroviario,

- recomendamos que por parte de los nuevos operadores ferroviarios se elaboren planes de calidad relativos a sus ofertas de servicios, especialmente en los ámbitos tarifario y horario.
- Instamos a las Autoridades Ferroviarias y portuarias para que mejoren los enlaces ferroviarios, especialmente en los puertos considerados de interés general.

6.- En el ámbito del transporte marítimo,

- Instamos a las Comunidades Autónomas a que den cabida en los Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias a la voz de la carga, los transitarios.
- Recomendamos la puesta a punto, tanto a nivel interior como comunitario, de una infraestructura jurídico-documental apropiada al “Short Sea Shipping”, como paso necesario para una mejor libertad operativa, fomento, y definitiva consolidación como complemento al transporte por carretera.
- Instamos al Gobierno para que se adopten cuantas medidas sean necesarias para conseguir que las empresas navieras hagan frente a sus responsabilidades contractuales de una forma directa, tal como ya se halla establecido para las responsabilidades administrativas, de manera que se evite el traslado de tales responsabilidades a otros colectivos, como el transitario, que no representan a los navieros o porteadores marítimos si no a la carga.



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006

11 / 14 MAYO



El Transitario:
la logística del comercio internacional.



7.- En el ámbito del transporte aéreo,

- Instamos al Gobierno a que se reconozca, a través de las medidas apropiadas, que la seguridad en el transporte aéreo es un asunto cuya gestión y garantía ha de corresponder principalmente a las autoridades públicas, de manera que no se imponga a los particulares la obligatoriedad de realizar controles o de adoptar medidas que no están a su alcance.
- Instamos al Gobierno a que ponga al día la legislación sobre transporte aéreo nacional. Específicamente a la aprobación del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, previsto en la Ley de Seguridad Aérea. No obstante, nuestro colectivo junto con las Cías. Aéreas vienen aplicando procedimientos comunes para la seguridad de la aviación civil, habiéndose creado por la Administración la figura del Agente de Carga Acreditado, sobre el que se deposita la confianza de que las mercancías por ellos manejadas son seguras y no implican un riesgo para el transporte aéreo, al tener que cumplir con una serie de requisitos y acreditar ante la Autoridad Aeroportuaria su cumplimiento.
- Instamos, asimismo, a las Comunidades Autónomas competentes para que den entrada en los órganos de gestión de los aeropuertos a representantes de los transitarios.
- Instamos a las Administraciones a que, en el ámbito de sus servicios de inspección paraguayaneros, éstos obtengan la agilidad y coordinación requerida por la demanda del comercio internacional, con un servicio de inspección de 24 horas, 365 días; ya que actualmente no están en consonancia con los estándares de servicio de los principales aeropuertos europeos competidores de los aeropuertos españoles, originando numerosos desvíos de expediciones con destino final España, a otros aeropuertos de la UE, con la disminución de negocio que ello supone para las empresas de nuestro colectivo.
- Constatamos y felicitamos al Gobierno por la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Plan de Medidas par la mejora de los servicios de Sanidad Exterior, consistente en un conjunto de iniciativas destinadas a incrementar la calidad de los servicios prestados por los Puntos de Inspección Fronteriza (PIF) y a reforzar los controles sanitarios en fronteras.



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006

11 / 14 MAYO



El Transitario:
la logística del comercio internacional.



- Conscientes de las ventajas que suponen para el sector la creación en España de un CARGO COMMUNITY SYSTEM (CCS), continuaremos impulsado el CCS español e-c@argo, para que las empresas miembros utilicen las ventajas operativas que el mismo genera para nuestro colectivo, destacando, entre otras, las siguientes ventajas:
 - Agilizar los procesos de despacho de mercancías y desconsolidaciones.
 - Información en automático de la situación de las mercancías y disponibilidad de vuelos.
 - Automatización en la facturación.
 - Agilización en la gestión de reservas, etc.etc.
- Seguiremos negociando con las Cías. Aéreas que operan en nuestro país, para que los importes del carburante y seguridad incluidos en los AWB, sean objeto de la correspondiente “comisión” como el resto de los cargos que se recogen en los mismos, a la espera de conocer el pronunciamiento judicial de la magistratura italiana al respecto.
- Constatamos que el Observatorio de Servicios de las Cías. Aéreas de Handling, impulsado por nuestro Comité de Flete Aéreo, es un correcto mecanismo de control de calidad de los servicios de estas compañías.

8.- En el ámbito de las Aduanas, constatamos que:

- El actual Código Aduanero que data de 1992 necesita una actualización y puesta a punto para adaptarse a los nuevos retos que el mercado internacional y las nuevas tecnologías demandan.
El nuevo *Código Aduanero* debería introducir los cambios suficientes que permitan aspectos tales como despacho de aduana centralizado, y esperamos que las propuestas del Convenio de Kioto al respecto sean tenidas en cuenta, con el objetivo de que efectivamente las sanciones aduaneras tengan un objetivo disuasorio antes que recaudatorio y sean proporcionadas.



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006

11 / 14 MAYO



El Transitario:
la logística del comercio internacional.



- Tanto la *ventanilla única* como el *Control único (one stop shop)* deben estar combinados de tal forma que puedan conseguir unos resultados eficaces, mejorando su procedimiento y facilitando el comercio mediante una eficiente colaboración entre las diferentes autoridades, incrementando el tráfico electrónico en detrimento del soporte papel.
- Constatamos las dificultades del nuevo Código Modernizado, que asigna al representante aduanero la responsabilidad de las obligaciones del régimen aduanero asignado a las mercancías o de la realización de las operaciones autorizadas, es decir, que una vez despachadas las mercancías el representante no puede fiscalizar las actividades que “ex post” realicen sus clientes, no sólo por su volumen, sino también porque no dispone de los medios y potestades de las Autoridades Aduaneras y por lo tanto se olvida el principio de que nadie puede estar obligado a lo que no puede hacer o es imposible. La Aduana traslada sus funciones de control a los representantes aduaneros que en rigor tendrían que efectuar las Aduanas ya que éstas disponen de las potestades e instrumentos necesarios para estas acciones, por lo que derivar esta responsabilidad no es ni objetivo ni razonable por lo expuesto.
- En cuanto a la figura del representante aduanero, abogamos porque la acreditación sea un requerimiento legal para todas las personas (físicas o jurídicas) establecidas en la Unión Europea que se ofrecen como proveedores de servicios aduaneros a terceras partes. La acreditación debe ser concedida con criterios comunes en toda la UE y válidos en todos sus Estados Miembros. Estos criterios deben estar relacionados con una buena situación financiera, una integridad profesional y demostrar competencia mediante cualificación suficiente, posición compartida por el Departamento de Aduanas.
- Asimismo, manifestamos que carece de fundamento el hecho de que la garantía prestada por el representante para una deuda aduanera nacida como consecuencia de una declaración tenga que responder de hechos o actos posteriores a la declaración y que escapen a su control una vez cancelada la deuda nacida mediante su pago.



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006

11 / 14 MAYO



El Transitario:
la logística del comercio internacional.



- Entendemos que, en cuanto a la regulación del *Operador Económico Autorizado*, en el proceso de unificación de criterios no debería conducir a la imposición de condiciones y requerimientos más estrictos y menos flexibles que los actualmente aplicables a nivel nacional en los Estados Miembros más progresistas. La actual flexibilidad y eficacia no debería perderse en la unificación del proceso.
- Debe ser una realidad en el nuevo Código Aduanero la exención de garantía para los Operadores Económicos Autorizados en las operaciones de Tránsito Comunitario que actúen como obligado principal.
- El Departamento de Aduanas nos ayudará ante los distintos órganos de la UE en la presentación que nuestro colectivo tiene previsto realizar en Europa, sobre la inquietud por la nueva y mayor implicación de responsabilidad de los operadores económicos (transitarios y agentes de aduanas), que se establece en el Código Aduanero Modernizado, entre otros, por los siguientes extremos:
 - Consideración de deudor de los Transitarios.
 - Responsabilidad de los representantes en las actuaciones fuera de los recintos aduaneros.
 - Liberación de las garantías por las autoridades aduaneras cuando la deuda aduanera se extinga o ya no pueda originarse.

Esta situación, consciente de la tranquilidad que produce para las distintas Administraciones de los países miembros de la UE, genera una preocupación de suma importancia para nuestro SECTOR, por el agravio comparativo que supone con otros colectivos que prestan sus servicios profesionales por cuenta de sus clientes ante la Administración, como los ASESORES FISCALES, ABOGADOS, ETC. que en ningún caso responden de la actuación de sus clientes, y en este sentido se debería modificar la propuesta del nuevo Código Aduanero, para que asuma el cliente-sujeto pasivo, la responsabilidad aduanera EXIMIENDO TOTALMENTE AL REPRESENTANTE INDIRECTO, ES DECIR, A LOS TRANSITARIOS.



IV CONGRESO FETEIA SEVILLA 2006

11 / 14 MAYO



El Transitario:
la logística del comercio internacional.



POR ULTIMO,

- Informamos que **FETEIA y ALACAT** durante la celebración de este Congreso han mantenido la primera reunión de la *Comisión Mixta de la Asesoría Jurídica Internacional* prevista en el Protocolo Internacional de Colaboración de ambas Organizaciones; dando por iniciada su actividad y desarrollo de la Asesoría Jurídica.
- Recordamos a todos los transitarios españoles que en el año 2007 se organiza en la Comunidad Valenciana, auspiciado por las ATEIA's de Valencia y Alicante, el **CONGRESO Y EXPOSICION ALACAT 2007**.

Sevilla, 13 de mayo de 2006.